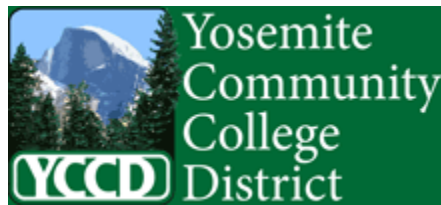




ELIGIENDO CUIDADO MEDICO

Para Lesiones o para Accidentes De Trabajo

YOSEMITE COMMUNITY COLLEGE DISTRICT ATHENS MPN



Para preguntas referentes a su caso de accidente de trabajo:

Dirección:

Post Office Box 696
Concord, CA 94522-0696

Sin Cargo:

(866) 482-3535

Visite:

www.Athensadmin.com

¿QUE OCURRE SI ESTOY EN TRATAMIENTO POR ACCIDENTE DE TRABAJO ANTES DEL AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTORIDAD DE YOSEMITE COMMUNITY COLLEGE DISTRICT-ATHENS MPN COMIENZA?

Si su médico actual es o se convierte a miembro de YCCD-Athens MPN, entonces podrá seguir su tratamiento con ese médico y su tratamiento seguirá bajo YCCD-Athens MPN. Si su médico actual no es miembro o no se convierte en miembro del YCCD-Athens MPN, podrá ser enviado a un doctor que sea parte de YCCD-Athens MPN. Si esto ocurre le enviaremos una carta y su médico también será notificado.

No será transferido a un doctor de YCCD-Athens MPN si su lesión o enfermedad cumple ciertos requisitos:

(Agudo) El tratamiento de su lesión o enfermedad se completa dentro de los 90 días

(Serio) Su lesión o enfermedad es seria y persiste sobre los 90 días sin cura completa o empeora y requiere tratamiento continuo. Podrá seguir tratamiento con su médico actual hasta 1 año, hasta que su tratamiento pueda ser transferido sin peligro alguno. Este periodo de un año comienza desde la fecha en que usted recibe notificación de la determinación que usted tiene una lesión o enfermedad crónica seria.

(Terminal) Usted tiene una enfermedad incurable o irreversible que puede causar la muerte en un año o menos.

(Cirugía Pendiente) Ya tiene su cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o la seguridad que tomara lugar dentro de los próximos 180 días de que el MPN sea efectivo.

Si YCCD-Athens MPN va a transferir su tratamiento y usted está en desacuerdo, podrá pedirle a su médico un reporte donde su médico explique una de las categorías alistas (Agudo; Serio; Terminal o Cirugía Pendiente)

Su medio deberá producir un reporte dentro de 20 días de calendario desde el día que lo pidió. Si su médico falla en emitir el reporte, la determinación será hecha por YCCD-Athens MPN (Autofinanciamiento de Yosemite Community College District-Athens MPN).

Si YCCD-Athens MPN o Usted no están de acuerdo con el reporte de su médico, esta disputa será resuelta de acuerdo al Código de Trabajo - LC Sección 4062. Deber notificar a una de las personas alistas previamente si no está de acuerdo con el reporte.

Si su médico está de acuerdo que su condición no cumple una de las categorías mencionadas, la transferencia de su atención medica seguirá adelante mientras usted siga en desacuerdo con la decisión.

Si su médico está de acuerdo que su condición si cumple con una de las categorías mencionadas podrá seguir su tratamiento hasta que la disputa se resuelva.

Si desea recibir una copia complete de la Póliza de Transferencia de Cuidado podrá llamar a la persona designada del MPN.

¿QUE OCURRE SI ESTOY BAJO TRATAMIENTO CON UN DOCTOR DE YCCD-ATHENS MPN Y DECIDE DEJAR EL MPN?

Su empleador o seguridad tiene por escrito una póliza de continuidad de tratamiento que le provee a usted un sistema que le permitirá que complete su tratamiento médico cuando su doctor ya no este activamente participando en YCCD-Athens MPN.

Si su tratamiento es referente a una lesión o accidente de trabajo en YCCD-Athens MPN y su doctor ya no tiene un contrato con el MPN, se le podrá permitir a su doctor que le de tratamiento por una de las siguientes condiciones:

(Agudo) El tratamiento de su lesión o enfermedad se completa dentro de los 90 días

(Serio) Su lesión o enfermedad es seria y persiste sobre los 90 días sin cura completa o empeora y requiere tratamiento continuo. Podrá seguir tratamiento con su médico actual hasta 1 año, hasta que su tratamiento pueda ser transferido sin peligro alguno. Este periodo de un año comienza desde la fecha en que usted recibe notificación de la determinación que usted tiene una lesión o enfermedad crónica seria.

(Terminal) Usted tiene una enfermedad incurable o irreversible que puede causar la muerte en un año o menos.

(Cirugía Pendiente) Ya tiene su cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o la seguridad que tomara lugar dentro de los próximos 180 días de que el MPN sea efectivo.

Si una de las condiciones mencionadas existe, YCCD-Athens MPN puede requerir que su doctor acuerde por escrito los mismos términos que acordaron cuando eran proveedores en redes de YCCD-Athens MPN.

Si no están de acuerdo, quizás no puedan seguir con su tratamiento. Si el contrato con su doctor se ha terminado o no ha sido renovado por YCCD-Athens MPN por razones relacionadas o causas de disciplina médica, fraude, o actividad criminal, no podrá seguir su tratamiento médico con ese doctor.

Si desea recibir una copia completa de la Póliza de Transferencia de Cuidado podrá llamar a la persona designada del MPN.

¿QUE OCURRE SI NECESITO AYUDA?

Siempre podrá contactar las personas alistadas previamente para más ayuda o explicación sobre su tratamiento médico si es que tiene una lesión o accidente de trabajo. Además, si tiene preocupaciones, quejas, o preguntas referentes a algo específico del MPN o el proceso de notificación o su tratamiento médico después de un accidente de trabajo o enfermedad, podrá contactar:

Oficial de Información y Asistencia
División de Accidentes de Trabajo
1.800.736.7401

La ley de California requiere que su empleador provea y pague por tratamiento médico si se lastima en su trabajo. Su empleador ha elegido proveer cuidado médico usando un doctor de las redes de accidentes de trabajo llamada **Red de Proveedores Médicos (MPN)**. El MPN es administrado por Athens. Este formulario le provee información sobre el programa de MPN y describe sus derechos eligiendo cuidado médico para lesiones o enfermedades.

¿QUE ES EL MPN O RED DE PROVEEDORES MEDICOS?

El MPN es un grupo de proveedores que ha sido aprobado por el Estado de California División de Compensación de Trabajadores (DWC) para proveer cuidado de la salud a trabajadores que son lesionados en el trabajo.

El MPN deberá cumplir con las normas de calidad y servicio establecidas por la División de Compensación al Trabajador. Ellos deberán tener proveedores para cuidado de la salud que entiendan el sistema de compensación al trabajador y salud ocupacional.

Yosemite Community College District-ATHENS MPN se asegurará de que usted tenga tratamientos médicos disponibles en el momento razonable si tienes un accidente o lesión de trabajo. Todo el tratamiento médico será de acuerdo con las normas médicas aprobadas por el DWC.

¿COMO ENCUENTRO CUAL DOCTOR ESTA EN EL MPN?

Tendrá acceso a la red de doctores visitando

Sitio Web: <https://www.medexadvantage.com/athens/>

MPN #: 2437

La compañía de seguros ha designado la siguiente persona para ser el contacto MPN para todos los empleados. Le dirán cómo revisar, recibir o acceder los nombres de los médicos en su red.

Título de Contacto: **Asistente de Acceso Medico**
Telefono: **(877) 775-7772**

Correo Electrónico: MPNhelp@medexhco.com

Representante de compensación de trabajadores de su empleador tienen acceso a esta copia impresa o en-línea.

Además, puede comunicarse con YCCD - Athens MPN si usted tiene alguna pregunta, o no puede encontrar una copia de la lista MPN de médicos

ATHENS ANTHEM COMPENSACION DE TRABAJADORES MPNSM

Teléfono: (866) 482-3535

¿QUÉ PASA SI TENGO UNA LESIÓN EN EL TRABAJO?

Cuando usted notifique a su empleador o asegurador que han tenido un accidente de trabajo, su empleador o asegurador programará una cita con un médico de la red MPN YCCD-Athens. Después de esta primera visita, puede continuar tratamiento con este doctor, o puede escoger a otro doctor de la red del MPN que trata a su tipo de lesión, y puede continuar a escoger a médicos dentro de **Yosemite Community College District-Athens red de proveedores médicos (MPN)** para todo su cuidado médico por esta lesión. Si es apropiado, también puede pedir una remisión a un especialista. Si usted necesita ayuda para elegir a un médico o ver a un especialista, o si usted está teniendo apuro en conseguir una cita con un proveedor de la MPN, usted puede contactar una de las personas anteriormente nombradas.

YCCD-ATHENS MPN tiene por lo menos tres (3) médicos de cada especialidad esperada para tratar lesiones comunes basadas en el tipo de ocupación o industria en la que están inmersos.

YCCD-ATHENS MPN tiene un médico primario y un hospital para servicios médicos de emergencia, o si separado de tal hospital, servicios de un proveedor de asistencia médica de emergencia, dentro de treinta (30) minutos o quince (15) millas de su residencia o lugar de trabajo.

YCCD-ATHENS MPN tiene proveedores de servicio de salud ocupacional y especialidades dentro de sesenta (60) minutos o treinta (30) millas de su residencia o lugar de trabajo. Para los trabajadores viajando dentro de California pero fuera de la red MPN, si atención médica es necesaria y no son de emergencia, llame al contacto de la MPN para una lista de proveedores de acceso o autorización para ir a un proveedor que no es de la red de proveedores médicos MPN si no es accesible.

Si necesita tratamiento en una zona rural, se aplicarán estándares de acceso alternativo. Bajo estas normas, el MPN arreglará o aprobará la atención médica que no son de emergencia de médicos dentro o fuera de la MPN. La MPN deberá asegurar la disponibilidad de tres (3) de estos médicos, que estarán disponibles para el tratamiento, o para la obtención de una segunda o tercera opinión si así lo solicita. El MPN se asegurará de que todos los servicios estarán disponible y accesible en tiempos razonables a todos los empleados cubiertos.

El MPN arreglará o aprobará la atención médica que no es de emergencia de médicos fuera de la MPN para:

- A.** cubiertos empleados autorizados por el empleador para trabajar temporalmente o viajar por trabajo fuera del área de servicio geográfica de la MPN cuando surja la necesidad de atención médica;
- B.** ex-empleados cuyo empleador tiene obligaciones de compensación continua y que permanentemente residen fuera del área geográfica de la MPN;
- C.** empleados lesionados que decidan residir temporalmente fuera del área geográfica de servicio del MPN durante la recuperación.

La MPN deberá asegurar la disponibilidad de al menos tres (3) médicos que ya han sido remitidos por el médico de atención primaria del empleado dentro de la MPN o han sido seleccionados por el MPN, y que estarán disponibles para el tratamiento, o para la obtención de un segundo o tercera opinión si solicitado por el trabajador lesionado. Estos médicos referidos deberán instalarse dentro de los estándares de acceso MPN que se encuentra en esta aplicación.

Para servicios no de emergencia, el MPN se asegurará de que una cita para el tratamiento inicial está disponible dentro de tres (3) días de haber recibido de la MPN una solicitud para el tratamiento dentro de la MPN. Para los servicios de emergencia no especialista, el MPN se asegurará de que una cita esté disponible dentro de veinte (20) días hábiles de haber recibido de la MPN una remisión a un especialista dentro de la MPN.

Si su médico le refiere a un tipo de especialista no incluido en el MPN, usted puede seleccionar a un especialista de fuera de la MPN. Empleados lesionados podrán recibir servicios de atención médica de emergencia de hospital o servicio médico que no es un miembro de la MPN.

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON MI MÉDICO?

Si usted no está de acuerdo con el diagnóstico o el tratamiento prescrito por su médico, puede solicitar una segunda y tercera opinión de los médicos en Yosemite Community College District-ATHENS de la red MPN.

Si desea una segunda opinión, debe comunicarse con la persona de su empleador o asegurador mencionados y decirles que desea una segunda opinión. La persona de contacto se asegurará de que usted tiene una lista de médicos de la MPN para elegir. A continuación, puede elegir a un médico de en Yosemite Community College District-ATHENS de la red MPN y hacer una cita dentro de 60 días. Debe decirle al empleador o asegurador la fecha de su cita.

Si usted no hace una cita dentro **de 60 días**, ya no puede obtener una segunda opinión. Si el segundo médico de opinión considera que su lesión está fuera del alcance de su práctica, notificará a su empleador o asegurador y usted conseguirá una nueva lista de Yosemite Community College District-ATHENS MPN doctores o especialistas para que usted pueda hacer otra selección.

Si después de obtener **una segunda opinión** y todavía no está de acuerdo con su médico, puede solicitar una tercera opinión.

Si desea **una tercera opinión**, debe comunicarse con la persona de su empleador o asegurador mencionados y decirles que desea una tercera opinión. Hacen que usted tenga una lista de médicos de la MPN para elegir. A continuación, puede elegir a un médico de Yosemite Community College District-ATHENS MPN y hacer una cita dentro de 60 días. Debe decirle a la persona indicada anteriormente fecha de su cita.

Si usted no hace una cita dentro de 60 días, ya no puede obtener una tercera opinión. Si el tercer doctor opinión siente que su lesión está fuera del alcance de su práctica, se notificar a su empleador o asegurador y usted conseguirá una nueva lista de Yosemite Community College District-ATHENS MPN doctores o especialistas para que usted pueda hacer otra selección.

Se proporcionará una copia del informe por escrito de un médico de segundo o tercero a usted su médico tratante y la persona de contacto, dentro de 20 días de la fecha de la cita o la recepción de los resultados de las pruebas diagnósticas, lo que sea posterior. Si usted consigue una tercera opinión y todavía no está de acuerdo con su médico, usted puede pedir para una **revisión médica independiente (IMR)**. Su empleador o asegurador le dará información acerca de solicitar una revisión médica independiente y forma al tiempo que solicita una tercera opinión.

Como su segunda opinión, tercera opinión o evaluador médico independiente está de acuerdo con el médico primario, usted seguirá recibir su tratamiento médico con doctores en la red MPN de YCCD-ATHENS MPN. Si el evaluador médico independiente no está de acuerdo con el médico, usted puede solicitar que el tratamiento médico de dentro o fuera de MPN YCCD-ATHENS MPN. Si usted recibe tratamiento fuera del MPN, sólo puede ser para el tratamiento o servicio diagnóstico recomendado por el médico crítico independiente.

Una vez terminado este tratamiento, usted recibirá todo otro tratamiento con un médico de su elección dentro de la red MPN.